



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 568-2015-MPH-GM

Huaral, 29 de Diciembre del 2015



**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:**

El Expediente N° 29450 de fecha 14 de Diciembre del 2015, presentado por doña ROSALINA VICTORIA CRUZ DE RETUERTO, sobre reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular “Nuestra Señora de Guadalupe”, Urbanización San Juan I - Huaral, por un periodo de un (01) año, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 2º del titulo preliminar segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho publico y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ordenanza Municipal N° 018-2008-MPH, establece los mecanismos legales y el procedimiento a seguir para reconocer organizaciones sociales sin fines de lucro dentro de nuestra jurisdicción y la Ordenanza Municipal N° 002-2013-MPH, que aprueba el ROF, en el Art 24º inciso 28 hace mención que es competencia de esta Gerencia emitir resoluciones al respecto.

Que, los recurrentes han seguido el trámite y/o procedimientos regular para elegir a su Junta Directiva, siendo esta conforme a lo estipulado en la normatividad de la materia.

Que, la Gerencia de Participación Ciudadana, con el Informe N° 342-2015-MPH-GPC, opina favorablemente en otorgar el Reconocimiento solicitado, amparado, además por la Ordenanza Municipal N° 018-2008-MPH.

**QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39 DE LA LEY N° 27972- LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH.**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer, a la Junta Directiva del Comedor Popular “Nuestra Señora de Guadalupe”, Urbanización San Juan I - Huaral, estando conformada por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	DNI
Rosalina Victoria Cruz de Retuerto	Presidenta	15965496
Verta Rojas Pastrana	Vicepresidenta	15958352
María Isabel Muñoz Javier de Dávila	Secretaria	40248923
María Regina Aguilar Quillay	Tesorera	15999037
Isabel Fausta Verastigue Naupa de Florecin	Fiscal	15749678
Victoria Mauricia Rojas de Dávila	Vocal I	15965298
Teófila Valestina Alvarado Naupa	Vocal II	15992001



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL  
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

ARTICULO SEGUNDO.- El periodo de Vigencia de este reconocimiento es de un (01) año, del 29 de Diciembre del 2015 al 29 de Diciembre del 2016.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaral, el comunicar la presente resolución a la **Junta Directiva del Comedor Popular "Nuestra Señora de Guadalupe", Urbanización San Juan I - Huaral.**

ARTICULO CUARTO: RECOMENDAR, a los representantes de la presente Junta Directiva, *responsabilidad en sus funciones cumpliendo con las disposiciones contenidas en su propio Estatuto.*

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
-----  
Lic. Oscar S. Toledo Maldonado  
Gerente Municipal